Dependencia solicitante:	Subdirección Artística y Cultural
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2023

A continuación, se presenta por parte de la Subdirección Artística y Cultural el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado requerido, conforme con lo dispuesto en el artículo 25-7 y 25-12[1] de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección correspondiente a ***"Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.",*** bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

1. El actual plan de desarrollo, denominado: "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia, y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados, a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, jóvenes y familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socio económica y espacial, que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El citado plan de desarrollo se estructura a partir de cinco propósitos y treinta logros. A partir de allí, se encuentra que el propósito número 1, denominado "*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*", busca en términos generales la generación de condiciones de posibilidades para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de beneficios de vivir en Bogotá. Del mismo modo, busca para las personas que han gozado de mayores oportunidades en la ciudad, el incremento de oportunidades de solidaridad y la redistribución de beneficios estatales.

Este marco general le apunta al logro de ciudad número 9: "*Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro*".

Continuando con esta estructura, se cuenta con el programa número 21, denominado "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*", el cual busca superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. Lo anterior, a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, formación, circulación, investigación y apropiación para lograr que la ciudadanía incorpore las manifestaciones artísticas a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En este contexto, se estableció la meta producto del Plan Distrital de Desarrollo *"149 -Diseñar e implementar una (1) estrategia para fortalecer a Bogotá como una ciudad creativa de la música (Red UNESCO 2012)-".,* a la cual se encuentra vinculada la meta proyecto de inversión de la entidad: *"Realizar 4 festivales como escenario musical para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música".*

2. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

A lo largo de los años, la FUGA se ha constituido como la plataforma pública de la administración distrital que articula y gestiona la vitalización y transformación participativa del Centro de Bogotá, a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. Desde su creación, se ha consolidado como uno de los centros artísticos y culturales más importantes de Bogotá, siendo escenario y promotor

[1] Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

de las artes escénicas, musicales, plásticas y visuales. También fomenta la participación y formación democrática a través de debates, foros, seminarios y cátedras y de la prestación del servicio de biblioteca especializada en historia política de Colombia. La intensa actividad artística de la Fundación en todos sus frentes contribuye como ningún otro escenario a la consolidación del centro histórico de Bogotá como piedra angular del arte y la cultura.

Para este fin, se han propuesto los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad.
- Potenciar a los creadores del Centro que quieran expresarse y ver en el arte, la cultura y la creatividad una forma de vida.
- Impulsar la reactivación física, económica y social del sector del antiguo Bronx y articularlo con las comunidades y territorios del centro de la ciudad a partir del arte, la cultura y la creatividad.
- Aumentar la apropiación del centro de la ciudad como un territorio diverso, de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo desde la transformación cultural.
- Consolidar modelos de gestión, desarrollando capacidades del talento humano y optimizando los recursos tecnológicos, físicos y financieros para dar respuesta eficaz a las necesidades de la ciudadanía y grupos de valor.

3. Para dar cumplimiento a su misionalidad, y según el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, la FUGA cuenta con la Subdirección Artística y Cultural – SAC, cuyas funciones son*: "1. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación del arte y la cultura. 2. Establecer junto con la Dirección General el diseño de estrategias, planes y proyectos que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. 3. Planear, ejecutar, evaluar y gestionar los programas, planes y proyectos artísticos y culturales que se enmarquen en las políticas públicas artísticas y culturales del nivel Distrital. 4. Gestionar los aspectos misionales, organizativos y administrativos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos dirigidos a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes y la cultura en la ciudad. 5. Diseñar las herramientas necesarias para la promoción y el fortalecimiento de las alianzas entre agentes artísticos y culturales y la Fundación. 6. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. 7. Dirigir la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos artísticos y culturales de la Fundación. 8. Dirigir conceptual, técnica y operativamente, la programación y el funcionamiento de los espacios de la Fundación.9. Las demás que le sean propias de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".*

4. Bajo este plano, la SAC promueve el desarrollo y disfrute de las prácticas del arte y la cultura en Bogotá, por iniciativa propia o en asocio con otras organizaciones del sector, en cualquiera de los procesos de creación, formación, cualificación, fomento, investigación, emprendimiento, circulación y apropiación del arte y la cultura del centro de la ciudad, constituido por las localidades de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe.

En este contexto, se realizan diversos eventos y actividades de carácter artístico y cultural, enmarcados en la programación de artes vivas y musicales (espectáculos públicos en teatro, danza, música, narración oral, circo), artes plásticas y visuales, formación informal en arte y cultura y el programa distrital de Estímulos; los cuales son desarrollados tanto en los equipamientos culturales con los que cuenta la entidad como en el espacio público y espacios alternos del centro de la ciudad.

En este marco, y considerando indispensable garantizar la continuidad del servicio misional que se presta de parte de la Fundación a la ciudadanía en el equipamiento cultural y en espacios alternativos del centro de la ciudad durante la época de inicio de año, se generó la necesidad de planificar una programación artística y cultural para la FUGA que garantice una oferta de actividades para el primer trimestre del 2024, mientras que la Fundación estructura, pública y adjudica un nuevo proceso de contratación para la operación logística de las actividades previstas para el año 2024. Para estos efectos, se ha proyectado una programación de exposiciones del área de artes plásticas y visuales en las salas de la Entidad, así como presentaciones artísticas del área de artes vivas y musicales en el Muelle y actividades culturales en el marco de las acciones afirmativas con grupos poblacionales apoyadas desde la Fundación; de tal manera que se ofrezca a la ciudadanía una oferta de servicios artísticos y culturales de manera ininterrumpida.

Uno de los eventos que se destaca en la programación de artes vivas y musicales, es el Festival Centro — FC para el primer trimestre del 2024, el cual se ha institucionalizado como el primer

festival musical del año en Bogotá D.C. Para la versión 2024, se proyecta una programación de presentaciones artísticas constituidas a partir de procesos curatoriales y procesos de convocatoria pública en el marco del Programa Distrital de Estímulos y la Ley del espectáculo público. Dichas presentaciones se llevarán a cabo en diversos escenarios del centro histórico de la ciudad, incluyendo los escenarios culturales de la FUGA.

Para el desarrollo satisfactorio de lo descrito con anterioridad, se hace necesario el desarrollo de estrategias de comunicación que contribuyan a la divulgación, promoción, visibilización y posicionamiento de la agenda cultural y artística de la FUGA, para de esta manera informar a la ciudadanía en general y la comunidad institucional mediante herramientas comunicacionales efectivas, los eventos y actividades proyectados para lograr un mayor impacto.

Es importante resaltar, que para el desarrollo de las estrategias de comunicación proyectadas por la entidad para la divulgación de los eventos artísticos y culturales programados, se hace indispensable el empleo de herramientas graficas impresas que permitan la comunicación de la información de una manera objetiva, eficaz y adecuada a los públicos objeto de los eventos. Para este efecto, se emplean piezas impresas, como afiches y posters que permiten la comunicación de la información de una manera inmediata y directa a la ciudadanía. Del mismo modo, se considera indispensable la impresión de piezas gráficas, como banners, murales adhesivos, vayas y/o pendones los cuales permiten visibilizar la presencia institucional en diferentes escenarios y en diferente puntos de la ciudad para la divulgación de la información a gran escala.

5. Frente a la necesidad descrita, es importante precisar que el Decreto Distrital 054 de 2008 ”Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital", establece que todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de diagramación, diseños, impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital.

En cumplimiento de tal situación, la Fundación remitió a la Imprenta Distrital mediante comunicado con radicado Orfeo No. 2023300002092, las especificaciones técnicas de los impresos requeridos para la divulgación de los eventos de la programación artística y cultural prevista para lo que resta de la vigencia y para el primer trimestre del 2024. Frente al particular, la Imprenta Distrital manifestó mediante oficio con radicado Orfeo No. 20232300020372:

““(...) Las entidades y organismos distritales quedaran exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando esta última, (...) manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. (...)”

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presentada se encuentra fragmentada en mínimas cantidades de producción y terminados tipos POP, imposibilita efectuar su elaboración y producción de los trabajos requeridos, toda vez ello, da lugar a la causal de complejidad de las especificaciones técnicas del impreso, ocasionando un mayor costo, incremento en los tiempos de impresión y una alta inversión en los insumos aplicados, no siendo viable su producción en la Subdirección de Imprenta Distrital desde la perspectiva de costo vs eficiencia.”

6. Para los anteriores efectos, la Subdirección Artística y Cultural cuenta con el Proyecto de Inversión 7682 -Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá-, cuyo objetivo se centra en brindar espacios para el desarrollo y disfrute de las prácticas artísticas y culturales que contribuyan a disminuir las barreras culturales, físicas y económicas para el acceso a la expresión artística y cultural.

Con la contratación que se plantea en el presente estudio previo, se apunta al cumplimiento de la meta especifica referida a ***“Realizar 4 festivales como escenario musical para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música”.”,*** la cual incide de manera directa en el cumplimiento de la meta producto del Plan de Desarrollo Distrital descrita en el numeral 1 del presente capítulo.

En correspondencia, se fijó como propósito adelantar preproducción, producción y postproducción del Festival Centro 2024, para lo cual se hace indispensable contar con el material impreso de las piezas gráficas y comunicación necesarias para la divulgación de las actividades programadas.

7. En consideración de lo anterior, se encuentra que para lograr la óptima divulgación de los eventos programados por la entidad para el primer trimestre del año 2024, dentro de los cuales se destaca el Festival Centro, se considera indispensable adelantar la contratación de la impresión de las piezas gráficas y comunicacionales, de tal manera que se fortalezcan los

procesos de convocatoria ciudadana a los eventos programados y con ello se aumente el impacto en relación a las audiencias esperadas.

Para suplir la necesidad expuesta y dado que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, ni el recurso humano idóneo y/o los equipos adecuados para atender este tipo de necesidades, se encuentra pertinente la contratación de una persona natural y/o jurídica que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para la prestación del servicio de impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos de la Fundación, de tal manera que la entidad cuente con las herramientas e insumos comunicacionales adecuados para la divulgación de las actividades, de conformidad con los públicos objetivos de cada evento.

7. Respecto a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 332 de 2020, que busca incorporar medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos estatales, al igual que la previsión contemplada en el Decreto 1860 de 2021 respecto al fomento de vinculación en la ejecución de contratos de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; se pone de presente que no se dará aplicabilidad de dicha normativa toda vez que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas, la especificidad del servicio y la ficha técnica, la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

8. En relación con la obligación establecida en el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 *"Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones",* no resulta procedente tal exigencia debido a las consideraciones emitidas en el numeral 8 del presente documento.

9. En similar sentido, la entidad considera que de acuerdo a las características de la futura contratación y a la especificidad de la misma, no resulta procedente dar aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015, en la medida que la ejecución del mismo no compromete actividades y/o contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma; por lo que se omite agregar obligación de adelantar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

10. Considerando lo anterior, la entidad procedió a adelantar un estudio de mercado de los precios unitarios de los ítems a contratar, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento y del contrato a suscribir. El estudio de mercado realizado por la Entidad tiene como efecto por un lado determinar el presupuesto oficial del presente proceso. Por otro lado, el estudio de mercado permitió estimar los valores unitarios de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, además es el indicador estimado para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en el proceso.

11. De conformidad con lo establecido, la Subdirección de Artística y Cultural destinó recursos para el presupuesto oficinal del presente proceso hasta por la suma de **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte**., incluido IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar. Para el efecto, se cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 825 SAP 466219 del 14 de noviembre de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad, para adelantar el presente proceso de selección.

12. La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de invitación publica de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no supera la suma equivalente al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

2.1.1. OBJETO: Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: No aplica

2.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL, RESPALDO PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado es de **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte**., incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 825 SAP 466219 del 14 de noviembre de 2023, expedido por el/la responsable de presupuesto de la Entidad.

Proyecto de inversión: 7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá.
Código BPIN: 2020110010247

2.1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta será por tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.1.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Fundación se compromete a pagar el valor de la aceptación de la oferta en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, previa radicación de la factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la aceptación de oferta.

Nota No. 1. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota No. 2. Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la aceptación de oferta.

Nota No. 3. (Solo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente como responsable del IVA”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.2. CARGA OBLIGACIONAL.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2. Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.

3. Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades.

4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

7. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.

10. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental cuando haya lugar a ello para su archivo.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

13. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.

14. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad.

15. Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000)

16. Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

17. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

18. Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.

19. Contar con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

22. Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato.

23. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el link http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf

24. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de la contratación.

2. Realizar la entrega de los impresos solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los diseños y artes finales suministradas por la Fundación.

3. Garantizar los equipos que sea necesarios para dar cumplimiento al objeto contratado.

4. Garantizar el personal idóneo que sea necesario para dar cumplimiento al objeto contratado.

5. Asumir los gastos de transporte y/o logística que se generen con ocasión de las entregas de los impresos solicitados por la supervisión del contrato.

6. Realizar la entrega y/o instalación en caso aplique, de los impresos objeto de la contratación en el lugar que le indique la supervisión del contrato.

7. Dar cumplimiento del procedimiento administrativo establecido para ítems adicionales.

8. Adelantar la instalación de los ítems que lo requieran de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

9. Garantizar la calidad de los impresos generados en el marco de la contratación. La Fundación, a través de la supervisión del contrato, se reserva el derecho de recibir impresos que no cumplan con una óptima calidad de impresión y que no estén acordes a la calidad gráfica suministrada en las artes finales, para lo cual el contratista deberá asumir las pruebas de impresión y color que sean necesarias para garantizar las condiciones de calidad de los impresos.

10. Cumplir con las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el pago por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.

4. Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

6. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS: *Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño*.

No.	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mural adhesivo	Mural para imprimir en vinilo adhesivo full color e instalar en tríptico de vidrio en cuatro paneles, así: 118,5x190 - 118x190 - 118x190 - 137x190cm. Instalación incluida. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
2	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Diseño suministrado por la FUGA. 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
3	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
4	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
5	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
6	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
7	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 5.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
8	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa puente escenario: (Horizontal) 20 m de ancho x 2.5 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
9	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa Foso: (horizontal) 10 m de ancho x 1,5 m de alto Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
10	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Valla circunvalar: 5,50 m de ancho x 3,45 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
11	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa escenario exterior: 6 m de ancho x 1.2 metros de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
12	Cenefa escenario interior	Impresión en Tela banner PVC full color. Backing ingreso sala Delia Zapata: 4 m de ancho x 2.4 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
13	Backing escenarios independientes	Impresión en Tela banner PVC full color.Backing de 2.40 m de ancho x 2.20 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
14	Cenefa escenario muelle	Impresión en Tela banner PVC full color. Incluye instalación medidas:6metros de ancho por 65 centímetros de alto. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
15	Totem escenarios independientes	Impresión Imagen del festival full color. 1.5 metros de alto por proporción. En Dummie. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA	UN	1
16	Pendón lateral.	Impresión Tela banner PVC 80cm x 5mts full color. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
17	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 6.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
18	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
19	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 800 UNIDADES. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
20	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 300 Unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
21	Roll Ups conversatorios	Impresión de pendón zona imprimible en lona de PVC, full color. Medidas: 85/80cm x 200 cm y soporte de aluminio. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
22	Señalética	Impresión papel Propalcote 150, full color. Cada pieza de 110 cm (ancho) x 61 cm. Paquete de 7 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

Código UNSPSC: *Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño*.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de uso final	55000000 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55100000 – Medios Impresos	550105000 – Publicaciones impresas	00

(F) Servicios	82000000 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 – Publicidad	82101500 – Publicidad impresa	00

2.3.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. La Fundación suministrará todos los diseños y artes finales necesarios para la impresión de cada uno de los ítems antes señalados.
2. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los diseños y artes finales suministradas por la Fundación.
3. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, en la sede principal de la Fundación ubicada en Calle 10 # 3-16, o en el sitio que sea indicado por la supervisión para su instalación cuando aplique, teniendo en cuenta que, para todos los efectos, que el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.
4. Asumir los costos de transporte que sean necesarios para el cumplimiento del contrato y entrega e instalación cuando aplique, de los ítems requeridos por la Fundación.
5. Garantizar el personal idóneo y suficiente para realizar la instalación de los ítems que lo requieran.
6. Garantizar una óptima calidad en la impresión de los ítems contratados, los cuales serán revisados y avalados por la supervisión del contrato previo a su recibo a satisfacción. En el mismo sentido, la Fundación se reserva el derecho de recibir ítems que no cumplan con las características técnicas contratadas.
7. Se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida prestación de servicio, así como los impuestos y tributos que se generen de conformidad con la naturaleza tributaria del adjudicatario.
8. El contrato que resulte del correspondiente proceso de contratación, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la oferta económica adjudicataria.
9. Los ítems de la ficha técnica responden a los ítems que se prevé se requerirán durante la ejecución del contrato, los cuales serán definidos para cada actividad de acuerdo con su concepción técnica y necesidades comunicacionales, conforme cada solicitud de servicio realizada por la supervisión del contrato. Las cantidades que se requieran por la Fundación de cada ítem serán definidas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.
10. Es posible que durante la ejecución del contrato y para dar cumplimiento al objeto de mismo, se requieran ítems que no se encuentran relacionados en el listado de especificaciones técnicas. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de ítems adicionales que se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual, para lo cual el contratista seleccionado deberá:

- Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en donde se evidencie el valor del ítem o de los ítems no previstos en el listado de especificaciones técnicas.
- El supervisor del contrato, con base en las condiciones del mercado, seleccionará la cotización que indique el menor precio del ítem o ítems y se lo informará al contratista.
- En el caso que el supervisor del contrato llegare a considerar que las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por fuera de las condiciones del mercado, este podrá solicitar sus propias cotizaciones para realizar un comparativo de los precios y así escoger la de menor valor; para lo cual el contratista se obliga a aceptar el valor determinado por la entidad.
- Una vez realizado el análisis descrito, el contratista procederá a efectuar la prestación del servicio o entrega de los ítems requeridos.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de Mínima Cuantía, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley

1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Adicionalmente a lo anterior, la Fundación en aplicación de su deber de planeación y de análisis del sector que posiblemente pueda participar en el proceso de selección y contratación, efectuó un análisis el cual se presenta a continuación:

a. Análisis económico: Una vez determinadas las características técnicas de la contratación, se procedió a la identificación del sector económico en el que se encuentra enmarcado el servicio requerido por la entidad; de lo cual se encontró que las actividades económicas están divididas en los siguientes sectores:

I. Sector primario o agropecuario: Es aquel que comprende actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas exclusivamente al desarrollo de estos.

II. Sector Secundario o industrial: Comprende aquellas actividades que se desempeñan en la transformación física de las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Dentro de estas actividades podemos encontrar actividades de energía, textilería, electrónica, automotriz, entre otros.

III. Sector Terciario o de servicios: Este sector engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizados por proporcionar la prestación de servicios, ya que no producen bienes, sino servicios, dentro de los cuales podemos describir los siguientes: servicios sociales, comerciales, culturales, transporte, turismo, banca, servicios profesionales, etc.

De acuerdo con el contexto anterior, se encuentra que los servicios requeridos por la entidad se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El mercado de impresión en Colombia se puede segmentar en varios subsectores, como impresión comercial, impresión editorial, impresión de empaques, impresión promocional, impresión de gran formato y otros. Cada subsector tiene características y requisitos específicos, lo que permite a las empresas especializarse en áreas particulares y atender las necesidades específicas de los clientes.

Competencia: El mercado de impresión en Colombia es altamente competitivo, con la presencia de numerosas empresas de impresión de diferentes tamaños y capacidades. Las empresas líderes en el sector son reconocidas por su experiencia, calidad de impresión, capacidad de producción y capacidad de respuesta al cliente. Además de la competencia local, también existe la competencia de proveedores extranjeros que ofrecen servicios de impresión a precios competitivos.

Tendencias del mercado: Los catálogos, los medios impresos y los folletos por correo directo pueden ser herramientas poderosas para conectarse con su público objetivo El marketing impreso presume de una tasa de recordación entre un 70 y un 80 por ciento más alta que la publicidad digital.

Los correos electrónicos de marketing tienen una tasa de respuesta promedio del 0,1 por ciento, mientras que el correo directo tiene una tasa de respuesta del 4,9 por ciento. Incluso en nuestra economía digital, el marketing impreso es increíblemente efectivo. Alrededor del 44 por ciento de los consumidores visitará el sitio web de una empresa después de recibir un correo directo, un catálogo o una revista.

El marketing impreso, las revistas y los catálogos están regresando en el 2023 y en adelante, pero las estrategias para estos formatos son muy diferentes a las de años atrás. *(https://www.comosoft.eu/es/2023/05/03/las-9-tendencias-mas-importantes-de-la-publicacion-impresa.)*

Canales de distribución: Los canales de distribución en el mercado de impresión incluyen la venta directa a través de oficinas y puntos de venta físicos, así como la venta en línea a través de sitios web y plataformas de comercio electrónico. Además, es común establecer alianzas estratégicas con agencias de publicidad, estudios de diseño y otros actores clave en la industria gráfica para ampliar el alcance y acceder a nuevos clientes.

Factores clave de éxito: Para tener éxito en el mercado de impresión en Colombia, las empresas deben ofrecer calidad de impresión superior, contar con maquinaria y tecnología de última

generación, mantener precios competitivos, cumplir con los plazos de entrega, proporcionar un servicio al cliente excepcional y adaptarse a las tendencias emergentes del mercado. Además, es fundamental mantenerse actualizado con las nuevas tecnologías y prácticas sostenibles para mantener una ventaja competitiva.

b. Análisis Legal: Se aplicaron las normas establecidas en la contratación pública (Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) y las demás normas aplicables del derecho civil y contractual.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De manera particular, se deberá prestar observancia a lo dispuesto por:

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 *"Por el cual se expide el Plan de Austeridad del Gasto".*
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- *Decreto 54 del 7 de marzo de 2008 "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".*

4.1 JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado en atención de las características técnicas de la contratación, lo cual fue objeto de cotización por parte de diferentes empresas para establecer un estudio de mercado objetivo que permitirá la comparación de precios y definición de un promedio.

En este sentido, se remitieron las siguientes solicitudes de cotización:

Radicado Orfeo	Proveedor	Fecha de la solicitud
20233000020631	La fábrica de ideas	07 de noviembre de 2023
20233000020641	Buenos y Creativos	07 de noviembre de 2023
20233000020651	El planeta Diseño	07 de noviembre de 2023
20233000020661	Lithocopias	07 de noviembre de 2023
20233000020671	All print Graphic	07 de noviembre de 2023
20233000020681	Hypergraph	07 de noviembre de 2023

De las anteriores, presentaron cotización las siguientes:

Empresa	Valor propuesta sin IVA	Valor propuesta IVA incluido
La fábrica de ideas	$22.712.000	$27.027.280
All Print Graphic	$30.810.030	$36.663.936
Total valor promedio	$26.761.015	$31.845.608

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso de contratación por mínima cuantía y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor del presupuesto oficial en la suma de: **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte.**

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomaron los valores unitarios cotizados y se proyectaron las cantidades por ítem que eventualmente se podrían requerir por parte de la entidad en la ejecución contractual.

En este sentido, se aclara que el contrato que resulte de este proceso, será adjudicado por el valor del presupuesto oficial y el mismo se ejecutará en modalidad de monto agotable, es decir la ejecución presupuestal se determinará a partir de los valores unitarios ofertados por el adjudicatario y las las cantidades requeridas serán determinadas en la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades comunicacionales de cada evento.

En concordancia con lo anterior, el estudio de mercado realizado, permitió determinar el promedio del valor unitario de cada ítem, el cual fungirá como indicador para la evaluación de las ofertas económicas.

Una vez verificado el mercado local del objeto a contratar, se establece que hay un número plural de empresas dedicadas a Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño

4.2 HISTORICO ECONOMICO DE LA ENTIDAD, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

En los últimos años, en la entidad no se han presentado procesos de contratación similares.

Por otra parte, y con el fin de observar si el bien, obra y/o servicio han sido contratado por otras Entidades Estatales, la Fundación procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y, II.

Al respecto encontró los siguientes procesos y contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA MINC 047-2023	Suministro impresos y publicaciones requeridos por distintas dependencias de la administración municipal	$32.455.167
IDARTES- IP-MIC-026-2023	Prestar servicios al Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES- en la producción, impresión, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, para la divulgación de actividades, planes, programas, proyectos y políticas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad	$39.441.336

CONCLUSIONES.

- Actualmente existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la prestación del servicio de impresión. La entidad podrá contratar con aquella que signifique la mejor oferta técnica, económica y jurídica.

- Atendiendo la necesidad planteada, la entidad realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado, a través del cual se compararon un total de dos (2) cotizaciones aportadas de seis (6) solicitadas, lográndose la determinación del valor del presupuesto y los promedios de cada ítem de la ficha técnica de la contratación.

- Para determinar el presupuesto oficial, se emplearon los valores unitarios cotizados y estos se multiplicaron por las cantidades que la entidad estima inicialmente va a requerir. No obstante, estas cantidades son estimativas, pues por la modalidad de ejecución del contrato -Monto agotable-, la entidad definirá las cantidades definitivas en la ejecución.

- El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte**., incluido el IVA, costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

- El valor del contrato que resulte del presente proceso, corresponderá al valor del presupuesto oficial y se ejecutará en modalidad de monto agotable, esto quiere decir que su ejecución se determinará por las cantidades que sean requeridas por la entidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo a la tasa única de descuento ofrecida por el adjudicatario.

- Para efectos de la evaluación económica, el proponente ofrecerá una tasa única de descuento que se aplicará de manera proporcional al valor promedio de cada ítem de la ficha técnica.

- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la entidad.

- Una vez culminada la revisión en el SECOP2, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones con objetos similares a los requeridos por la Entidad, también se pudo validar que en el mercado existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio de impresión, el cual es punto de partida para adelantar la presente convocatoria pública.

4.3. OTROS ASPECTOS QUE SIRVEN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

I. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas Ley 2069 de 2020 ***"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".***

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales que ejecuten recursos públicos deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Conforme lo anterior, se realizó en el análisis del sector la verificación de los certificados de cámara de comercio de las empresas que cotizaron el servicio requerido por la Fundación para la elaboración del estudio de mercado. De dicho análisis, se encontró que las empresas antes mencionadas corresponden a MIPYMES***.***

II. Decreto Distrital 380 de 2015 ***"Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".***

Efectuado el análisis correspondiente, no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 *"Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal"*, que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 *"Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."*

Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas, la especificidad del servicio y la ficha técnica, la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

III. Decreto Distrital 332 de 2020 ***"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".***

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas, la especificidad del servicio y la ficha técnica, la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

IV. Decreto 1860 de 2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".***

A. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas, la especificidad del servicio y la ficha técnica, la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

B) Criterios diferenciales para MiPymes.

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad deberá establecer criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Ahora bien y una vez realizado el análisis y estudio de la oferta respecto de la necesidad que se pretende satisfacer se logró evidenciar que existen empresas del sector de MiPymes dedicadas a prestar el servicio requerido.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más favorables para la acreditación de la experiencia requerida en el marco del presente proceso frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

V. MiPymes territoriales.

Cabe señalar que el proceso de selección no se limitará a Mipymes territorialmente, por cuanto las empresas que cotizaron el servicio requerido por la entidad corresponden a MIPYMES a nivel Nacional, por lo que el bien a adquirir puede ser suministrado por cualquier MIPYMES o sociedad a nivel nacional.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a esta exigencia normativa, se tiene que para la selección en la modalidad de mínima cuantía se encuentra determinado por las exigencias plasmadas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual se refiere a los parámetros para escoger la oferta más favorable para la Entidad pública y los fines públicos involucrados en la respectiva contratación[2].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, observando que el criterio de selección del contratista a tenerse en cuenta en la modalidad de mínima cuantía será la escogencia de la oferta económica más favorable y se deberá atender lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto antes citado.

5.3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (MiPymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para efectos de lo anterior, en el marco del presente proceso, se establece para las empresas constituidas como Mipymes, el siguiente criterio diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Para la acreditación de MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[2] Es menester resaltar que la ley 1150 de 2007 menciona que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento. Por esto, los factores de ponderación son los que determinan la propuesta más beneficiosa para las necesidades de la entidad contratante y no cuál de los proponentes es el más idóneo, en vista de que los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, se entiende que son hábiles para el desarrollo de la actividad contractual. Ante todo, el pliego de condiciones determina los componentes que en cada caso permiten hacer una comparación entre las diferentes ofertas, con el fin de determinar cuál de ellas es la más favorable para la entidad contratante. (Al respecto confróntese la Sentencia del 16 de marzo de 2015, proferida por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz. Radicado No. 28040)

Nota No. 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los requisitos jurídicos habilitantes exigidos se determinarán en el documento de Invitación Publica.

5.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

5.3.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Además de los requisitos de carácter habilitante relacionados en la invitación pública del presente proceso, el proponente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

5.3.4.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), cuyo objeto consista la impresión de piezas graficas comunicacionales.

Las Mipymes acreditarán este requisito habilitante con la presentación de **máximo TRES (3)** certificaciones de contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que reúnan las condiciones antes mencionadas.

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La FUGA efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica.

Para efectos de calcular el valor de los S.M.M.L.V., se informa a continuación el salario mínimo para los años 2010 a 2023:

PERIODO	S.M.L.M.V.
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.00

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente el que corresponda a la impresión de piezas graficas comunicacionales y su valor especifico será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

La entidad solo tomará como válidas las certificaciones allegadas por los proponentes, en las cuales se evidencien los valores que correspondan a impresión de piezas graficas comunicacionales.

En caso de que las certificaciones cuenten con experiencia diferentes a los indicados anteriormente, las certificaciones deberán encontrarse discriminadas para ser válidas en el presente proceso de contratación.

- **Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Establecer si tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla:

a) Por uno o varios de sus miembros.

- **Para la acreditación de la Experiencia de proponentes extranjeros se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá acreditar su experiencia en igualdad de condiciones que los nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Nota No. 1: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

Nota No. 2: En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la FUGA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Para la acreditación de la proveniente de cesión de contratos se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

- **Otros**:

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Notas:

- Para el caso en que las certificaciones no se encuentren en idioma castellano, deberán adjuntar la traducción simple.

- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

- Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FUGA podrá solicitar información adicional.

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la FUGA, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

- De acuerdo con el Numeral 2.5 del numeral 2 (Si es una persona jurídica) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.de Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, la cual deberá estar inscrita, y clasificada en el RUP antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y en todo caso en firme antes de la fecha y hora de del vencimiento del término de traslado de las evaluaciones.

La acreditación de experiencia de los asociados, socios o afiliados o cooperados conforme al párrafo anterior, que se presenten dentro de las propuestas deberán ser soportadas mediante autorización debidamente suscrita por el asociado, socio o afiliado en la que se establezca los datos de identificación y contacto, así como copia del documento de identidad.

5.4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN.

El presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

I. En el cuestionario de la oferta económica de la Plataforma del SECOP II, el proponente deberá Indicar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es decir la suma de treinta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 31.937.952) M/cte.

NOTA: La presente pregunta no se considera como criterio de evaluación.

II. Para efectos de la evaluación económica el proponente también deberá ofertar un porcentaje de tasa única de descuento. Este porcentaje (%) debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Se entenderá que la tasa única de descuento ofertada por el proponente se aplica a todos los ítems de la propuesta económica. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos (2) decimales y deberá ser menor a cien (100), so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se le aplicará la tasa de descuento al precio oficial, redondeando el número a unidad, (Si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) se deja el entero, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) se debe sumar una unidad al número).

Corresponde al oferente adjudicatario, asumir todos los derechos, tasas, impuestos nacionales; distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

La **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista.

Se aclara que, para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA.

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o no entrega de garantías pactadas	Retraso en el inicio del contrato que conlleva impacto en el cumplimiento de cronogramas previstos	1	4	5	4	Contratista	Establecer plazos perentorios en el cronograma del proceso para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	1	2	3	3	SI	Supervisor	Acta de inicio	Inicio	Inicio	Una vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Elementos que no satisfacen la necesidad requerida por la entidad	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas	2	3	5	4	Contratista	Verificación previa por parte del supervisor del contrato y constitución de garantías	2	2	4	4	SI	Supervisor	inicio del contrato	Ejecución	Inmediato	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incrementos en los costos de los elementos que constituyen el servicio prestado por fluctuaciones de mercado, fluctuación de divisas que apliquen, o causas externas que afecten los precios propuestos	Afecta gravemente la producción y cumplimiento del contrato.	2	3	5	3	Contratista	El proponente en el valor de la propuesta presentado, asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato	2	2	4	4	SI	Contratista	Momento en que se detecta el hecho	Ejecución	Diario	Una vez

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que alguna de las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato, resulten contagiados por COVID-19 o cualquier otra enfermedad durante la ejecución del contrato.	Posible retraso en el desarrollo de las actividades establecidas en las que apoye el contratista, teniendo en cuenta que pueda llegar a requerir incapacidad.	2	3	5	4	Contratista	Requerimiento por parte del Supervisor hacia el contratista para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad	2	2	4	4	SI	Contratista	Momento en que se detecta el hecho	Ejecución	Diario	Una vez
5	General	Externo	Pre contractual	Regulatorio	Que el presente proceso de selección se declare desierto por la no concurrencia de proponentes.	Que no se presente ofertas al proceso y se declare desierto el mismo, generando la no satisfacción de la necesidad para la entidad y generando impedimento en el cumplimiento de metas.	2	5	3	Riesgo medio	Entidad	En caso de declaratorio de desierta, la entidad publicará el acto administrativo correspondiente durante el tiempo indicado por la normativa vigente en la materia y posterior a ello procederá a la publicación del proceso nuevamente. En caso de renuncia a términos por parte de los interesados, se podrá avanzar con la publicación del proceso nuevamente. Se debe verificar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y las posibles razones que generaron la declaratoria de desierta, para la publicación del nuevo proceso.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Publicación del acto administrativo de declaratoria de desierta.	10 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de declaratoria de desierta.	Inmediato	Una vez
6	Especific	Externo	Ejecució	Operacio	Que no se cumpla con la	Que no se reciba a satisfacción el	2	3	5	4	Contratis ta	El supervisor deberá acompañar	2	2	4	4	SI	Contratis ta	Momento en que se	Ejecución	Diario	Una vez

	o		n	nal	calidad de los impresos.	servicio requerido por la entidad y se generen falencias en la satisfacción de la necesidad						el proceso de impresión y deberá advertir cualquier novedad que se presente. De igual manera, el contratista deberá garantizar las pruebas de impresión que sean necesarias para garantizar la calidad de los impresos a entregar a la entidad.							detecta el hecho			

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del referido Decreto.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO NIT: 860.044.113-3
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el contratista.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

NOTA: El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Fundación, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

VIII. OTRAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

8.1. SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el/la Subdirector/a Técnico/a de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, o por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor/aa evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL/A SUPERVISOR/A: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran: **1.** Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Jurídica de la FUGA. **2.** Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **3.** Exigir al contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente que se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente. **5.** Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, en caso de que se hayan pactado. **6.** Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato. **7.** Verificar que, para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales **8.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **9.** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **10.** Informar a la Oficina Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato. **11.** Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido. **12.** Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto. **13.** Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato. **14.** Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **15.** Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén de la FUGA, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

IX. ANEXOS Y FORMATOS

9.1. ANEXOS. Constituyen parte integral de los presentes estudios y documentos previos los anexos que se indican a continuación:

1. Solicitud de CDP Radicado Orfeo No. 20233000115323 del 14 de noviembre de 2023.
2. CDP No. 825 SAP 466219 del 14 de noviembre de 2023.
3. Estudio de mercado.
4. Cotizaciones.

Adriana González Hassig	**Tatiana Guevara Osorio**	**Edgar Andrés López Gómez** **Alejandra García Gutiérrez**	**Daniela Jiménez Quiroga**
Componente Técnico	Componente Financiero	Componente Jurídico	Ordenador(a) del gasto

Andres Felipe Florez Duran Abogado(a) Oficina Jurídica	**Sergio Andrés Hernández Botía** Abogado(a) Oficina Jurídica	**Yolanda Isabel Vega Saltaren** Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Revisó	Aprobó

Documento 20233000121513 firmado electrónicamente por:

Edgar Andres Lopez
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 28-11-2023 10:45:55
Fecha firma: 28-11-2023 10:45:55

Tatiana Katherine Guevara
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 28-11-2023 15:12:03

Osorio	Fecha firma: 28-11-2023 15:12:03
Adriana González Hassig	Contratista Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 28-11-2023 13:54:07
Daniela Jiménez Quiroga	Subdirectora Artística y Cultural Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 28-11-2023 15:39:39
Alejandra del Pilar García Gutiérrez	CONTRATISTA Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 28-11-2023 14:40:31
Aprobó:	Yolanda Isabel Vega Saltaren - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica
Revisó:	Sergio Andrés Hernández Botia - Contratista - Oficina Jurídica Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional especializado - Gestión Financiera - Presupuesto Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera General - Gestión Financiera - Tesorería Andres Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Jurídica

a7ca5817a892a7791cf682d0a10721303c93061eb0902c4c902d2733246d96b9

Codigo de Verificación CV: 18593